



EJECUTIVO – CON GARANTÍA REAL  
RADICACIÓN 2021-00065-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la demandada informó que realizó unos pagos directamente a la cuenta del abogado de la parte demandante por valor de \$7.000.000,00, por lo que solicita la suspensión del proceso. Se deja constancia que los días 03 al 07 de abril de 2023, fueron inhábiles (Semana Santa), para lo que estime proveer.

La Esperanza, 10 de abril de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
La Esperanza, Norte de Santander, trece de abril de dos mil veintitrés

Del caso sería resolver sobre la viabilidad de la suspensión del proceso presentada por la parte demandada, si no fuera porque esta informó y acreditó que realizó tres abonos mediante consignación efectuada a la cuenta N°03014139883, del apoderado de la parte actora; el primero por valor de \$3.000.000,00, el segundo por la suma \$1.000.000; realizadas el **01 de marzo de 2023**, así como una transferencia por \$3.000.000,00 mcte.

De otra parte comunica la obligada que se está adelantando un acuerdo de pago con la parte demandante para solicitar al Despacho la suspensión del proceso, pero que la liquidación del crédito se encuentra por un valor superior, esto es, en \$ 29.000.000.00 mcte.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie sobre los abonos realizados por la obligada y tome la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

Firmado Por:  
Veronica Orozco Gomez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad8b56f8e73643cdd7a4543d649627fe6580eabe59fef66fa3caca8e8a6ae48**

Documento generado en 13/04/2023 03:08:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**